

En la casa consistorial del concejo de Ribadavia a diez
y ocho de Agosto de mil ochocientos ochenta y seis, ante el Por. M.
calde presidente del mismo y del infrascripto Secretario compareció
D. Gabriel Pinera Pedray vecino de Noguea en este Concejo y dijo
que habiendo determinado embarcar para la Republica Mexica-
na a su hija, Guadalupe de edad de veinte años y necesitan-
do para ello de la licencia paternal se la da y concede gustoso
para que pueda embarcarse con el fin de incorporarse a un
parente que tiene en la ciudad de Mexico en la citada Republi-
ca, en prueba de lo cual, firma a su ruego, por no saber firmar,
en testigos que lo son D. Feliciano Mendora Borbolla, vecino del
exprelado de Noguea, de que certifico.



El Alcalde
Marcel Noguea
Gobernador

Testigo a ruego,
Feliciano de Mendora

El Yero
Gerardo G de Colombres